

J 1368 / 36

At

J 1368 / 36

Año 1750

Antonio Diego Marco Ino

del Juzgado de la Cui.^a de Bor

pa. 4^a



Diez y siete maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.

Antonio Diego de Haro ^{Int. de} ^D ^{Principal}
albergado Civil y Criminal del Consejo de la Real Audiencia de Lima
y a toda vez que se ha de dar el presente en mi nombre
proprio ante el presente y digo que siendo así que
Corresponde al oficio del Excmo. Sr. Diputado de la Real Audiencia de Lima
la Verida a aquel partido de las ordenes que por el
de mi Superior se participan al Consejo de aquella
Real Audiencia tanto gubernativa como Económica y de rentas
y lo siendo lo practicado así en tiempo de todos los
Correspondientes de la Real Audiencia de Lima como lo es
ditan la ordenes originales de sus tiempos de an
Comunicado de pasar en el oficio del Excmo. Sr. Diputado
de Domingo que el Sr. R. en perjuicio de los días del
oficio de por gracia de mi Sr. tiene el Exponente y respect
de su tolerancia le puede excusar notable daño en
lo venidero por no poder responder a dicha ordenes de
en tiempo del actual Consejo de an Comunicado, el
Exponente como es de su cargo. En cuya atención
para certificarlos:

Se pide, suplico mande al Consejo de la Real Audiencia de Lima
Bolsa que toda la ordenes y verida de sus tiempos
de an Comunicado por el y de mi Superior a dicho
Consejo mande pasar al oficio del Exponente

para sentarla con la anterior. Quando a
esto se hubiere luego se ha de declarar q
lo dixeris ni en la rindencia proxima ni en
Laga Cange al Esp. vnder responsable de otros papels
q tocar a govirne, y q asi lo espulte, cumpliendo
de Cont. o en otra Varon de mandy de camie
re lo offrese o de agradole.

Ante Diego Suarez

Paragona y esto te vino el 15 de Aug. de 1707

Informe el Conuector de Baxa sobre el con
tengo de los baronatos de mas de ocho dias

- Diego
- Segora
- Alana
- Aristina
- Madrin
- Carro
- Alvan